



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022).**

<b>RADICADO</b>	05001-40-03-005-2003-01135-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	HUMERTO CORRALES RESTREPO
<b>DEMANDADO</b>	JOHN JAIRO BEDOYA BOLIVAR
<b>DECISIÓN</b>	RESUELVE SOLICITUD

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida el oficio de desembargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-773838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín- Antioquia.

Encuentra el despacho que mediante auto del 09 de junio de 2004, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente no se evidencia que los oficios comunicando el desembargo hubiesen sido retirados, por lo que, se ordena la expedición del oficio a la oficina de instrumentos Zona Sur de Medellín.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.